DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 192-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

La Solicitud de la señora Alejandra Lorena Begazo Delgado, mediante el cual solicita el reintegro por laudo arbitral del subsidio por luto y sepelio por fallecimiento de su señor padre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva Nº 161-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ del 18 de julio del 2019, se reconoce el Subsidio por Luto y Sepelio a favor de la señora Alejandra Lorena Begazo Delgado, en virtud al informe Nº 173-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA que informa que la mencionada señora percibía una remuneración mensual de S/ 2,728.00.

Que, la señora Alejandra Lorena Begazo Delgado, solicita el reitegro del subsidio de luto y sepelio por fallecimiento de su señor padre, por no considerar el pago correspondiente al laudo arbitral.

Que, mediante Oficio 613-2021-GRA/PEMS-OA/URH el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remita el Informe Nº 099-2021-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA de la encargada del Sistema Operativo de Remuneraciones, Subvenciones y Planillas, el mismo que comunica que con respecto al beneficio de sepelio y luto reconocido a la señora Alejandra Lorena Begazo Delgado, no se considero como remuneración básica los S/. 500.00 sobre Laudo Arbitral/Remuneraciones, dicho monto es parte de la remuneración básica, correspondiendo la suma de S/. 1,000.00 por subsidio de luto y por concepto de sepelio la suma de S/. 1,000.00 por presentar documentación sustentatoria respectiva.

Que, con Oficio Nº 642-2021-GRA/PEMS-OA del 23 de julio del 2021 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del reintegro del subsidio de luto y sepelio para la señora Alejandra Lorena Begazo Delgado.

Que, con Informe Nº 1430-2021-GRA/PEMS-OPP, del 02 de agosto del 2021 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación correspondiente.

Que, estando a los informes de la Oficina de Administración, es procede reconocer el reintegro de luto por el pago de laudo arbitral/remuneraciones a la señora Alejandra Lorena Begazo Delgado por el fallecimiento de su señor padre ocurrido el 25 de junio del 2019.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el reintegro del Subsidio por Luto a favor de la señora Alejandra Lorena Begazo Delgado, por la suma de un mil con 00/100 soles (S/. 1.000.00). Y el subsidio por sepelio por el monto de un mil con 00/100 soles (S/. 1,000,00) que hacen un total de dos mil 00/100 nuevos soles (S/. 2,000.00), otorgado mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva Nº 161-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ del 18 de julio del 2019.







GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing. Napoleón Gegundo Ocsa Flores

Doc. 3894370 Exp./2460232